PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP"

SOLICITUD UNICA A OFERTAR No. 23 DE 2026 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE TELEMETRÍA PERIÓDICO EN SERVIDORES DE AMAZON WEB SERVICES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (INCLUYE SOPORTE REMOTO FRENTE A EVENTUALIDADES)

ESTUDIOS PREVIOS	
ÁREA SOLICITANTE:	PROFESIONAL DE OPERACIONES
RESPONSABLE:	NINOSKA TIETJE SMITH
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE TELEMETRÍA PERIÓDICO EN SERVIDORES DE AMAZON WEB SERVICES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (INCLUYE SOPORTE REMOTO FRENTE A EVENTUALIDADES)
PRESUPUESTO:	**VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/COL ($22.800.000).**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL	No. 95 de 1 de octubre de 2026
PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES:	Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Compras y Adquisiciones de la empresa para la vigencia 2026.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATANTE

PROVIDENCE AND KETTLINA UTLIITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP" es la empresa prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Que mediante **Resolución No. SSPD – 20211000195965 del 31 de mayo de 2021**, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina Islas **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP "P&KSAS ESP",** designando a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP** identificado con NIT. No. 890904996-1 como **Agente Especial de "P&K SAS ESP"**.

Mediante RESOLUCIÓN SSPD - 20221000531965 del 27 de mayo de 2022, y en atención a que, a la fecha de expedición de la resolución, no se han concluido los proyectos y las acciones para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Providencia y Santa Catalina, con la cobertura, continuidad y calidad debidas, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company SAS ESP – P&K SAS ESP, por un (1) año más.

Que, mediante RESOLUCIÓN No SSPD-20231000290015 DEL 24/05/2023, por la cual se prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S ESP (P&K S.A.S. ESP), se argumenta por parte de la SSPD, entre otras razones "con la simple gestión del Agente Especial, no sería posible superar las causales de toma de posesión en el corto plazo, puesto que se requiere de la consecución de fuentes de financiación de la operación, así como del establecimiento de estrategias que permitan, sin afectar a los usuarios, aplicar un esquema tarifario especial para dicha zona insular del país, por lo que SSPD estima que para ellos, puede fijarse un esquema de solución que se ejecute en el corto plazo."

Que, mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20241000231415 DEL 23/05/2024** "Por la cual se modifica la modalidad de toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. ESP (P&K S.A.S ESP)", se resuelve MODIFICAR la modalidad de toma de posesión a la de fines liquidatorios - etapa de administración temporal.

Que, en calidad de empresa intervenida, los recursos asignados son exclusivamente para la operación, mantenimiento e inversión, con el objeto de estabilizar y mejorar la calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios a nuestro cargo, y por ende la calidad de vida de los habitantes en este municipio. Dichos recursos son destinados con uso especifico por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1.1. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. MANUAL DE CONTRATACIÓN P&K SAS ESP

Artículo 2. Normas aplicables a la contratación. *El Reglamento de Contratación tendrá aplicación preferente y en lo no previsto en él se acudirá a la Ley 142 de 1994, a los regímenes comercial y civil, a la Ley 80 de 1993 y normas que complementen en cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades, y a lo que ordenen las autoridades competentes respecto de las empresas de servicios públicos domiciliarios.*

Así mismo, y atendiendo a la naturaleza jurídica de la sociedad, serán aplicables el Régimen de Anticorrupción, el Código Disciplinario Único y las demás disposiciones que por mandato legal expreso sean aplicables.

Artículo 3. Principios rectores de la contratación. *La adquisición de bienes y servicios se debe efectuar con criterios de eficiencia y eficacia, sustentados por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad, para apoyar la toma de decisiones y optimizar la operación, coadyuvando a generar rentabilidad y valor para la empresa.*

La contratación de la compañía se sujetará a la estrategia corporativa, su plan estratégico y el correspondiente plan de negocios, así como a las políticas del manejo presupuestal.

Artículo 4. Competencia para contratar. *La competencia para contratar, y, consecuentemente, para realizar todos los actos propios de la celebración de los contratos, es del Representante Legal de "P&K SAS ESP".*

Parágrafo: *Conforme a las facultades conferidas por el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, esta calidad la ostenta el Agente Especial.*
Parágrafo. *Del comité de contratación. De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION No. SSPD-20241000303055 DEL 25/06/202416:22:12 "Por la cual se aclara y corrigen los errores formales contenidos en la Resolución SSPD 20241000269185 de 11/06/24 modificatoria de la Resolución SSPD 20241000236765 de 27/05/24" en su artículo 3 ACLARA el contenido de la Resolución SSPD 20241000269185 del 11/06/24, se señala que Los agentes especiales y liquidadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios con capital público intervenidas por la Superintendencia, en su calidad de representantes legales, propenderán por la conformación de un comité de contratación, como instancia asesora y orientadora para la buena gestión contractual y de transparencia, cuya integración deberá contar con la participación de directores de dependencia con experticia en lo jurídico, técnico y de planeación, el cual deberá ser presidido por el Representante Legal quien determinará su reglamento. (...)*

5. Modalidades de selección de Contratista.

5.3. Solicitud única de ofertas

Se podrá solicitar una (1) oferta en los siguientes casos:

(...)

m) La ampliación o renovación de plantas o plataforma tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proveedores del mercado.

Este proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.2. PLAN ESTRATÉGICO P&K 2024-2026

El Plan Estratégico 2024-2026 reúne varias iniciativas y proyectos, asociados a cuatro (4) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS con impacto en: fortalecimiento y mejora de la capacidad de la infraestructura faltante, mantener la cobertura de los servicios de Acueducto y Aseo en las islas de Providencia y Santa Catalina, y alcantarillado en Santa Catalina, lograr una mejora de los indicadores operativos que se encuentren por fuera del marco regulatorio y garantizar la prestación de los servicios de AAA de igual o mejor manera de lo que se ha logrado desde el inicio de la intervención, dar continuidad a la gestión de facturación para garantizar un adecuado recaudo de los servicios de AAA y recuperación de cartera, estos son::

1. *Atender, gestionar y realizar efectivamente las actividades necesarias para desarrollar los procesos operativos y administrativos, con ello garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de los estándares de calidad, continuidad y cobertura y dando complimiento al marco regulatorio, propendiendo por un*

ambiente sano y amigable, satisfaciendo las necesidades de los usuarios atendidos en las Islas de Providencia y Santa Catalina.

2. *Garantizar y gestionar efectivamente los recursos financieros, para atender y ejecutar los proyectos, planes y programas requeridos por la operación y sostenibilidad de la empresa P&K SAS ESP, y realizar las gestiones necesarias para su administración e incentivar la cultura de pago de los usuarios.*

3. *Garantizar los medios y estrategias que permitan la permanencia del conocimiento adquirido por el Talento Humano de la empresa P&K SAS y su integralidad, de acuerdo con las particularidades socio culturales.*

4. *Realizar y gestionar alianzas estratégicas, mantener la comunicación asertiva y fortalecer relaciones de cercanía con la comunidad, los grupos de interés y personal de la empresa P&K SAS ESP.*

Los proyectos del Plan Estratégico están contenidos para el período enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2026. Entre los principales proyectos establecidos a través de convenios con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER, así como la SSPD, se destacan: la terminación de las obras de Plan Maestro de Acueducto y sus obras accesorias en la PTAP Agua Dulce, compra en bloque de agua potable desalinizada, estudios definitivos para obras de adecuación del sitio de disposición final de residuos sólidos *"Blue Lizard"*, estudios y diseños del alcantarillado y PTAR de Santa Catalina. Y otros proyectos que requieren viabilizar recursos económicos ante los entes Gubernamentales, estos se presentarán en el cuadro de inversiones.

1.3. SERVICIO DE ACUEDUCTO

El sistema de acueducto se abastece de un embalse que se recarga por agua lluvia llamado *"Fresh Water"* o Agua Dulce, el cual tenía una capacidad real de casi 179.000 m3, por sedimentación perdió su capacidad útil. En septiembre 2021, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con FINDETER, realiza obras de dragado y ampliación de su capacidad a 250.000 m3 en su máxima cota de nivel.

Se tiene una planta de agua potable Agua Dulce, con capacidad nominal de producción de 23 l/s, gracias a las obras de adecuación se cuenta con una infraestructura física y locativa, que garantiza un tren de tratamiento adecuado y una capacidad acorde a los requerimientos, no obstante, por ser abastecida de un embalse que se recarga de agua lluvia, se tiene que el volumen medio recomendado por los estudios hídricos es de 11,83 l/s, con esto garantizar disponibilidad en época de estiaje.

Debido a las condiciones anteriores, se ha logrado sostener un indicador de continuidad en la prestación del servicio en promedio del 60%, aunado al suministro de agua potable desalinizada, no obstante, se menciona que aún faltan algunas mejoras locativas dentro del Plan Maestro de Acueducto, de bombeo y mejoras en redes de distribución. Se continúa operando con recursos del Fondo Empresarial y de terceros. Las cuales se describirán dentro del Plan Estratégico.

Para el servicio de Acueducto, gracias a las adecuaciones y mejoras de las condiciones la infraestructura, el servicio de agua pasó de una continuidad del 3% a un promedio de 60%, se presta el servicio diariamente a las islas de Providencia y Santa Catalina, en promedio 14 horas al día, llevando agua a lugares en donde el servicio era muy deficiente, en algunos casos sólo recibían agua 4 horas al mes, como Santa Catalina, El Valle, la montaña, Maracaibo y Boxon.

En cuanto a calidad del agua, los parámetros físicos y químicos, indicando riesgo bajo para la salud Humana, IRCA oscila entre 0-9.

El 98% del agua producida se entrega por red, y tan solo el 2% se suministra por carrotanque, condición contraria en el año 2021, con esto se ha logrado disminuir los costos y se favorece la prestación de los servicios a la comunidad, este se realiza por gravedad desde los tanques Lloreda desde el sector occidental, y por el costado oriental, por bombeo desde la planta desalinizadora RO600, convenio SSPD.

Del programa de mejoramiento del centro de micro medición, se informa que se han realizado más de 1.633 cambios e instalaciones nuevas, y en la actualidad nos encontramos instalando usuarios nuevos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. E.S.P. – P&K, en cumplimiento de las responsabilidades asociadas a la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, requiere garantizar la continuidad de las herramientas tecnológicas que permiten el seguimiento y control de la infraestructura de almacenamiento y distribución de agua potable.

Actualmente, la empresa dispone de un sistema de telemetría instalado en los tanques de almacenamiento Lloreda, ubicados aproximadamente a 100 metros sobre el nivel del mar, en una zona de difícil acceso. Este sistema permite monitorear remotamente los niveles de almacenamiento de agua mediante una plataforma tecnológica alojada en servidores de Amazon Web Services (AWS), proporcionando información que facilita la toma de decisiones operativas relacionadas con la distribución del recurso hídrico.

En atención a la importancia de esta herramienta para el seguimiento de las condiciones de abastecimiento, resulta necesario garantizar la continuidad de su funcionamiento mediante la contratación del servicio periódico de software de telemetría, incluyendo la asistencia técnica remota para la atención de eventualidades que puedan afectar su operación.

Para satisfacer esta necesidad, P&K contempla acudir a la modalidad de **solicitud única de oferta**, de conformidad con la causal establecida en su Manual de Contratación, correspondiente a *"la ampliación o renovación de plantas o plataforma tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proveedores del mercado"*.

La aplicación de esta causal se sustenta en las siguientes condiciones:

1. Aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente y continuidad operativa.

La empresa TELEMETRIK, en calidad de proveedor inicial, cuenta con el sistema de telemetría previamente instalado y configurado en los tanques de almacenamiento Lloreda. En consecuencia, la renovación del servicio con este proveedor permite continuar utilizando la infraestructura tecnológica existente, sin requerir una nueva instalación del sistema.

Esta circunstancia representa una ventaja técnica y operativa, toda vez que permite aprovechar las inversiones previamente realizadas por P&K, evitar intervenciones adicionales sobre la infraestructura de almacenamiento y reducir los riesgos de interrupción del monitoreo remoto derivados de un eventual cambio de plataforma o proveedor.

Adicionalmente, considerando las condiciones geográficas y de acceso a los tanques Lloreda, evitar una nueva instalación contribuye a optimizar los recursos institucionales y a preservar la continuidad de una herramienta de apoyo fundamental para la operación del sistema de acueducto.

2. Ventaja económica frente a otras ofertas del mercado.

Con el propósito de verificar la razonabilidad económica de la contratación, P&K realizó una comparación de las cotizaciones presentadas por TELEMETRIK y TEKBEES para la prestación del servicio de software de telemetría a través de servidores de Amazon Web Services, incluyendo asistencia técnica remota, durante un período de doce (12) meses.

Como resultado, se identificó que TELEMETRIK presentó una oferta por valor mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000), para un valor total de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000), mientras que TEKBEES cotizó un valor mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) por el mismo período.

De esta manera, la propuesta de TELEMETRIK representa un ahorro de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) frente a la oferta de TEKBEES, equivalente a una diferencia del 57,78 %, sin considerar los eventuales costos adicionales que pudiera implicar la instalación de una nueva solución tecnológica.

Asimismo, el valor mensual ofertado por TELEMETRIK se encuentra por debajo del promedio de las cotizaciones recibidas, establecido en $3.200.000 mensuales, lo cual constituye un elemento adicional de referencia para determinar la conveniencia económica de su propuesta.

3. Conveniencia técnica, operativa y financiera de la contratación.

La combinación de las ventajas anteriormente descritas permite establecer que la renovación del servicio con TELEMETRIK resulta favorable para los intereses de P&K, en la medida en que garantiza el aprovechamiento de la infraestructura instalada, evita la necesidad de implementar un nuevo sistema y representa un menor costo frente a la alternativa económica consultada.

Estas condiciones adquieren especial relevancia considerando la necesidad de optimizar los recursos financieros de la empresa, sin comprometer la disponibilidad de las herramientas tecnológicas que apoyan la operación del servicio público domiciliario de acueducto.

En consecuencia, se encuentra justificada la aplicación de la causal de solicitud única de oferta al proveedor inicial, prevista en el Manual de Contratación de P&K S.A.S. E.S.P., al identificarse ventajas comparativas objetivas de carácter técnico, operativo y económico frente a la alternativa evaluada.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar la contratación con TELEMETRIK, cuyo objeto será la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE TELEMETRÍA PERIÓDICO EN SERVIDORES DE AMAZON WEB SERVICES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (INCLUYE SOPORTE REMOTO FRENTE A EVENTUALIDADES)"**, por un período de doce (12) meses, con el propósito de garantizar la continuidad del monitoreo remoto de los niveles de almacenamiento de agua en los tanques Lloreda y contribuir a la adecuada operación del sistema de acueducto de Providencia y Santa Catalina Islas.

2.1. ACCIONES PARA CUMPLIR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, GESTIÓN 2024-2026

De acuerdo con lo identificado en la matriz DOFA y de Riesgos identificados, se establece el Plan Estratégico los objetivos para un corto plazo de tres (3) años. Es así como se identifican las necesidades operativas, y los planes y proyectos para lograr una mejora en la prestación de los servicios públicos de AAA, desde el diagnóstico mismo del estado de los procesos, la estructuración de la empresa, la solicitud y administración de los recursos, la validación de proyectos propios y con otras entidades, y la adquisición de bienes y servicios.

Para dar alcance a cada uno de los objetivos estratégicos planteados, se establecen acciones para cada uno de ellos, para este caso en particular citamos "***Atender, gestionar y realizar efectivamente las actividades necesarias para desarrollar los procesos operativos y administrativos, con ello garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de los estándares de calidad, continuidad y cobertura y dando complimiento al marco regulatorio, propendiendo por un ambiente sano y amigable, satisfaciendo las necesidades de los usuarios atendidos en las Islas de Providencia y Santa Catalina".*** Esta necesidad se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la empresa.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE TELEMETRÍA PERIÓDICO EN SERVIDORES DE AMAZON WEB SERVICES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (INCLUYE SOPORTE REMOTO FRENTE A EVENTUALIDADES)

3.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá suministrar a P&K SAS ESP los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el *Anexo A. Condiciones Técnicas* de esta invitación.

3.2 Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC (familia)	DESCRIPCION
20121910	Sistemas de telemetría

4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con los recursos asignados para la vigencia 2026, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto se calcula hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/COL ($22.800.000).** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del proceso se solicitó cotización a varios proveedores reconocidos en el mercado. Se recibió cotización por parte de dos proveedores: Telemetrik y Tekbee y se determinó que el presupuesto oficial del proceso es el valor ofertado es el menor valor ofertado, que corresponde a la empresa Telemetrik

COMPARACIÓN COTIZACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEMETRIA								
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TELEMETRIK	VALOR TOTAL TELEMETRIK	VALOR UNITARIO TEKBEES	VALOR TOTAL TEKBEES	PROMEDIO	VALOR MENOR
1	Servicio de software de telemetria a través de servidores de amazon web (incluye asistencia tecnica remota	12.00	$ 1,900,000.00	$ 22,800,000.00	$ 4,500,000.00	$ 54,000,000.00	$ 3,200,000.00	$ 1,900,000.00

La cotización hace parte de este documento.

Como resultado, se identificó que TELEMETRIK presentó una oferta por valor mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000)**, para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000)**, mientras que TEKBEES cotizó un valor mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)**, equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000)** por el mismo período.

De esta manera, la propuesta de TELEMETRIK representa un ahorro de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000)** frente a la oferta de TEKBEES, equivalente a una diferencia del **57,78 %**, sin considerar los eventuales costos adicionales que pudiera implicar la instalación de una nueva solución tecnológica.

Asimismo, el valor mensual ofertado por TELEMETRIK se encuentra por debajo del promedio de las cotizaciones recibidas, establecido en **$3.200.000 mensuales**, lo cual constituye un elemento adicional de referencia para determinar la conveniencia económica de su propuesta.

4.2. Valores y/o gastos indirectos en el precio final del contrato

El futuro contratista deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación consistentes en:

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			Anexo Tabla
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1**	>= 27	1,271,000	1

5. PLAZO

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta por doce (12) meses o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

El **lugar de ejecución** será en el municipio de Providencia Isla (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), Colombia.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

4.1. Conocimiento Del Sector y/o Mercado

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica dedesarrollo de suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio u obra, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

P&K SAS ESP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95 de 1 de octubre de 2026.

6. SISTEMA DE PAGO

El valor previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Todo lo anterior, cuando aplique.

6.1. FORMA DE PAGO

P&K S.A.S. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, mediante doce (12) pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor unitario mensual será de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)**, para un valor total estimado de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000)**, correspondiente a doce (12) meses de prestación del servicio de software de telemetría a través de servidores de Amazon Web Services (AWS), incluyendo asistencia técnica remota frente a eventualidades.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o documento de cobro legalmente procedente, el informe mensual de actividades y operación de la plataforma, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El informe mensual deberá incluir, como mínimo, la disponibilidad del servicio, los registros de telemetría correspondientes al período, los eventos o anomalías detectadas y las actividades de soporte técnico realizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios unitarios pactados serán fijos durante el plazo de ejecución contractual y no estarán sujetos a reajustes. El valor unitario comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio contratado, incluidos los recursos de infraestructura AWS, administración de la plataforma, soporte técnico remoto y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, según la oferta económica aceptada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se realizarán exclusivamente por los períodos de servicio efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. En caso de prestación parcial del servicio durante un período mensual, el valor a reconocer se determinará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El valor total del contrato constituye el monto máximo a reconocer por la prestación del servicio durante los doce (12) meses previstos. En ningún caso podrán efectuarse pagos por servicios no prestados o por actividades adicionales que no hayan sido previamente autorizadas y formalizadas conforme a los procedimientos contractuales de P&K S.A.S. E.S.P.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que P&K SAS ESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

P&K SAS ESP ejercerá la supervisión del contrato a celebrar a través del **PROFESIONAL DE OPERACIONES** que este a cargo del relleno, o quien haga sus veces, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato, teniendo como funciones: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de P&K SAS ESP el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantar revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigir que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el P&K SAS ESP en desarrollo o con

ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisar y aprobar, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborar y presentar el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar porque se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar a P&K SAS ESP sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalar la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en la normatividad vigente.

8. REQUISITOS PARA CONTRATACION DIRECTA

Los requisitos para la presente contratación son los siguientes;

REQUISITO HABILITANTE	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

8.1. Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con la empresa, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

a) **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social El proponente.**

Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En su defecto deberá suministrar certificaciones de pagos de los últimos tres (3) meses, previo a la presentación de su oferta.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

c) **Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él hade consignarse claramente el NIT.

d) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, legible.

e) **Boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, y verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, P&K SAS ESP verificará que el oferente no se encuentre reportado en dicho Boletín.

8.2. Condiciones De Experiencia Mínima

La experiencia del Oferente requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de invitación. En consecuencia, la experiencia requerida es la siguiente:

Acreditar experiencia específica de **mínimo tres (3) contratos** celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación, Uno (1) de los contratos deberá haberse ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas,

a. Las certificaciones presentadas deberán contener mínimo la siguiente información:

- Razón social y/o nombres y/o número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

b. En el evento de que el oferente no cuente con las respectivas certificaciones podrá acreditar el requisito a través de contratos los cuales deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

8.3. Condiciones técnicas.

8.3.1. Personal mínimo requerido

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL OCUPACIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS
Ingeniero	1	Profesional con formación en ingeniería de control	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada con la instalación, configuración, parametrización, puesta en servicio, seguimiento y/o mantenimiento de instrumentos de medición, sistemas de telemetría o equipos de monitoreo y transmisión de datos.	**a.** Hoja de vida actualizada **b.** Certificaciones laborales **c.** Certificaciones académicas **d.** Cédula de Ciudadanía

Para acreditar la formación académica y la experiencia exigida, el proponente deberá anexar con su oferta y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:

I. Copia del título profesional o técnico o tecnólogo y/o acta de grado, si aplica.

II. Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o el documento que disponga la ley que autorice el ejercicio de la profesión, cuando así se requiera

III. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar

IV. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Para el cálculo de la experiencia profesional general del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último

mes del año.

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. **NOTA 2:** La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

9. GARANTIAS QUE SE PRETENDEN EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor P&K SAS ESP en cualquiera de las garantías que sean aplicables, a saber:

a) Póliza de seguros
b) Patrimonio Autónomo
c) Garantía Bancaria.

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que más adelante se señalan a favor de P&K SAS ESP. Estas garantías se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. P&K SAS podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el pliego de condiciones.

<u>Clases de Garantías</u>

Tendrá(n) por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar lo siguiente:

Amparo		**Vigencia**	**Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	20%
Asegurado	PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP" con NIT 901.352.888-1		
Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista o persona natural		

Amparo		Vigencia	Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.
dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Debe figurar como asegurado, solo para eventos que se relacione con este contrato, PROVIDENCE AND KETTLINA UTILIES COMPANY P&K SAS ESP NIT. 9 0 1 3 5 2 8 8 8 - 1. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Riesgo se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. P&K SAS ESP debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de P&K SAS ESP; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. P&K SAS ESP se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se presenta el Análisis de los Riesgos del Presente proceso de Contratación, como Anexo B.

Dado en Providencia y Santa Catalina Islas, octubre del 2026

RESPONSABLE: NINOSKA TIETJE SMITH

Ninoska Tietje Smith

CARGO: PROFESIONAL DE OPERACIONES